



**Cód. Expte.:** 2025/408640/001-700/00001

**Procedimiento:** CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA ADJUDICAR LA UTILIZACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO "PUNTO DE ARTESANÍA DEL MUNICIPIO DE SORBAS"

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad a satisfacer mediante la contratación proyectada es el mantenimiento del actual punto de interés de artesanía del municipio de Sorbas.

Este espacio viene ofreciendo multitud de actividades a los habitantes del pueblo y sus visitantes, relacionadas con el trabajo artesanal propio de la cultura local, tales como visitas al centro, realización de talleres, formación y actividades para todos los públicos, de manera que genera un impacto positivo en preservar el patrimonio cultural de la zona, y se amplía la oferta turística con la que cuenta el municipio.

### 2º.- OBJETO DE LA CONCESIÓN Y CANON.

El objeto de la concesión es el uso privativo del dominio público del bien inmueble sito en C/ San Francisco n.º 19 (antiguo Centro de la tercera edad), con referencia catastral 7864401WG7076S0001UU, t.m. de Sorbas.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería n.º 3, en el Libro 127, Finca n.º 13.753, Inscripción 1ª.

El canon de explotación mínimo anual a satisfacer al Ayuntamiento es de tres mil seiscientos veintiocho euros con ocho céntimos (3.628,08 €), a razón de trescientos dos euros con treinta y cuatro céntimos (302,34 €) cada mes del año. Este presupuesto no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Presupuesto Base de Licitación anual es de tres mil seiscientos veintiocho euros con ocho céntimos (3.628,08 €).

El valor estimado del contrato, considerando la duración del mismo, es de dieciocho mil ciento cuarenta euros con cuarenta céntimos (18.140,40 €).

### 3º.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El bien que se pretende concesionar es un local de 158,96 m<sup>2</sup> útiles ubicado en la planta baja. El local se ha destinado recientemente a centro de artesanía. Cuenta con sala de exposición y tienda, aula-taller, almacén, trastienda y aseos divididos por sexos.

### 4º.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato proyectado tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

En concreto, se trata de concesiones administrativas de dominio público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y del artículo 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

### 5º.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICATARIO.



Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

#### **6º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

#### **7º.- DIVISIÓN EN LOTES.**

No se contempla la división en lotes, ya que el espacio que se licita resulta indivisible, de manera que es susceptible de explotación de forma separada e independiente.

#### **8º.- DURACIÓN.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la concesión, se establece una duración de cinco años, sin opción a prórroga.

#### **9º.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

La contratación proyectada no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que será el adjudicatario quien deberá abonar un canon.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde,

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona.